

CONSTANCIA

La Suscrita Jefa del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 321-15-10901-1712 de fecha 15-01-2015 presentada por **SANTOS ALEXIS HERNANDEZ VASQUEZ**, actuando en su condición personal; quien está solicitando **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA** a su favor; al respecto los suscritos **INFORMAN**: Que conforme a nuestros Registros: **SANTOS ALEXIS HERNANDEZ VASQUEZ**; con R.T.N. **12171976000380** Clasificado como **Pequeño Contribuyente**; aparece como Declarante para el periodo 2013, sin embargo no tiene liquidación de pagos a cuenta para el año 2014 por que los ingresos reflejados en la declaración número 27261028514 son por sueldo y salarios, los cuales están sujetos a Retención en a la Fuente, según lo establecido en el artículo 8 inciso J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **(FIRMA) WENDY ZELAYA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA SOLVENCIAS ARCS (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año Dos Mil quince.



PATRICIA CONCEPCIÓN VARGAS DIAZ
ACUERDO No. DEI -SG-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010